



01



* 1 5 8 3 9 2 7 7 5 *



Mat: S0029621
 51: 00312102

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 CERTIFICA:
 QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO
 INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO
 DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL
 ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.



PREMIO
 COLOMBIANO
 A LA CALIDAD
 DE LA OPCIÓN



01



* 1 5 8 3 9 2 7 7 0 *



FUNDACION SOCIOCULTURAL EOS

NIT 900.151.629

ACTA No. 35

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

En la ciudad de Bogotá, D. C. siendo las 7.00 p.m. del día 30 de noviembre de 2018, se reunieron en la calle 23H Bis No. 106-13 sede de la Fundación Sociocultural Eos, los señores Isaura Salamanca Valero, Anadir Salamanca Valero, Carlos Andrés Méndez Salamanca, Henry Salamanca Valero, Edy Guevara Salamanca y Juan Sebastián Romero Salamanca, previa convocatoria efectuada por la Representante Legal de la Fundación mediante comunicación escrita a cada miembro de la Fundación fechada el día 9 de noviembre de 2018 con el siguiente orden del día:

- 1º Llamado a lista
- 2º Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3º Verificación del quórum.
- 4º Renuncia de asociado.
- 5º Presentación de asociado postulante.
- 6º Aprobación de la reforma estatutaria.
- 7º Lectura y aprobación del texto integral del acta.

El orden del día fue aprobado por unanimidad, y desarrollándose:

1º Llamado a lista.

Se realizó el llamado a lista, contando con la presencia del cien por ciento de los asociados: Isaura Salamanca Valero c.c. 39.745.631 de Bogotá, Anadir Salamanca Valero c.c. 39.752.476 de Bogotá, Carlos Andrés Méndez Salamanca c.c. 1.010.173.523 de Bogotá, Henry Salamanca Valero c.c. 79.114.225 de Bogotá y Edy Guevara Salamanca c.c. 66.998.696 de Cali.

2º Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.

Se eligió como Presidente a Isaura Salamanca Valero c.c. 39.745.631 de Bogotá y Secretario a Anadir Salamanca Valero c.c. 39.752.476 de Bogotá, quienes aceptaron y tomaron posesión de sus cargos.

3º Verificación del quórum.

El secretario verificó que se encontraban presentes el cien por ciento de los asociados a la Asamblea, por tal motivo, quórum para deliberar y decidir válidamente.



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION



01



* 1 5 8 3 9 2 7 6 9 *



Cámara de Comercio de Bogotá

Hace mención de la presencia del señor Juan Sebastián Romero Salamanca c.c. de Bogotá como invitado a la Asamblea.

4º. Renuncia de asociado

El secretario da lectura a la carta enviada por la Sra. Edy Guevara Salamanca, fechada el 14 de noviembre de 2018, donde presenta su renuncia como asociada a la Fundación Sociocultural Eos, en la cual ocupa el cargo de Secretaria, argumentando motivos personales.

La Asamblea delibera al respecto y acepta por unanimidad la renuncia de la asociada Edy Guevara S. a partir de la fecha de la presente.

5º Presentación de asociado postulante

El secretario presenta al señor Juan Sebastián Romero S. quien desea y manifiesta su interés de ser asociado de la Fundación por la labor social que desarrolla la misma y aportar sus conocimientos en las áreas recreativa y deportiva.

La Asamblea delibera al respecto y acepta por unanimidad el ingreso como asociado del señor Juan Sebastián Romero S. c.c. 1.016.067.260 de Bogotá, postulándolo para el cargo de Secretario de la Junta Directiva de la Fundación a partir de la fecha de la presente. El anterior nombramiento fue aprobado por unanimidad y el señor Juan Sebastián Romero S. quien estando presente agradece la aceptación por parte de la Asamblea como asociado y acepta la designación como Secretario de la Junta Directiva de la Fundación Sociocultural Eos.

6º Aprobación de la reforma estatutaria.

El presidente de la asamblea, manifiesta que cumpliendo con el procedimiento contemplado en los estatutos para proceder a las reformas, pone en consideración de los miembros asambleístas las modificaciones a CAPITULO I artículo 4º OBJETO SOCIAL y CAPITULO III DEL PATRIMONIO artículo 9º Parágrafo 5º. Se delibera y se analizan las respectivas modificaciones, solicitando que se apruebe la reforma estatutaria.

Los artículos modificados quedarán de la siguiente forma:

CAPITULO I ARTÍCULO 4º. OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Fundación Sociocultural Eos es promover, gestionar, generar, fomentar y desarrollar programas y proyectos que contribuyan al crecimiento personal de niños, niñas, jóvenes, adultos mayores y comunidad en general, mediante actividades artístico culturales con base en el conocimiento y apoyo profesional del equipo de personas que integran esta Fundación; cuyos propósitos esenciales son los de:

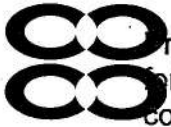




01



* 1 5 8 3 9 2 7 6 8 *



Cámara de Comercio de Bogotá

proponer y/o administrar y/o asesorar y/o diseñar y/o planear y/o organizar y/o formular y/o evaluar y/o ejecutar y/o gestionar y/o cofinanciar, políticas, planes, consultorías, interventorías, programas, proyectos, actividades y procesos de gestión participativa, a nivel nacional e internacional, en cuanto a:

1. Realizar eventos y/o espectáculos que propicien la investigación, la reflexión, el debate, la información, la formación, proyección e intercambio de diversas manifestaciones culturales nacionales e internacionales.
2. Crear obras teatrales dirigidas a ciudadanos, organizaciones sociales, públicas y privadas.
3. Involucrar a los individuos en un nuevo concepto ciudadano de pedagogía cultural, con responsabilidad social en sus entornos y espacios cotidianos.
4. Fomentar entre los diferentes grupos poblacionales, la cultura de la participación democrática, la tolerancia y el respeto a la diferencia.
5. Auspiciar, organizar, financiar y cofinanciar programas culturales, sociales, artísticos y lúdicos, con el fin de lograr el desarrollo estético, ético y moral de los individuos.
6. Promover y realizar actividades de capacitación a través de conferencias, seminarios, foros y talleres en cada uno de los campos del objeto social.
7. Realizar el estudio y difundir las formas y contenidos de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas populares colombianas.
8. Contribuir al desarrollo artístico y cultural del país a través de la difusión del teatro, la danza, la música, la pintura, la literatura, los títeres y demás manifestaciones afines.
9. Crear y utilizar los medios de comunicación necesarios para la promoción, capacitación y recreación de la comunidad, dentro de los fines de la Fundación.
10. Realizar evaluaciones de impacto y gestión social.
11. Formular, diseñar, ejecutar y evaluar proyectos y programas culturales.
12. Gestionar de común acuerdo con entidades nacionales o extranjeras recursos o programas destinados a entidades sin ánimo de lucro.
13. Aunar esfuerzos y recursos, constituyendo alianzas estratégicas con entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades en cumplimiento de sus objetivos, mediante contratos, convenios y donaciones.

PARÁGRAFO 1: En concordancia con los anteriores objetivos y fines, la Fundación podrá ejecutar sus actividades en cualquier lugar del territorio nacional. En desarrollo de su objetivo, podrá adquirir, enajenar, permutar y arrendar bienes muebles e inmuebles; suscribir contratos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada; dar o recibir en garantía prendaria o hipotecaria, bienes de la Fundación para respaldar obligaciones propias; entrar a formar parte de otras sociedades legalmente constituidas, como socio o filial, incorporándose a ellas o fusionándose; endosar, aceptar, protestar, cancelar, negociar o pagar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, avales bancarios, cartas de crédito y cualquier otro instrumento negociable o títulos valores y, en general, celebrar y ejecutar, en relación con su objeto social, todos los contratos y/o actos de comercio nacional o exterior, a que hubiese lugar. Por último, perfeccionar y

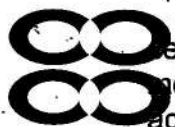




01



* 1 5 8 3 9 2 7 6 7 *



Cámara de Comercio de Bogotá

celebrar, en relación con la Fundación, todos los actos y contratos que fuere necesario, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social. Se exceptúan los actos establecidos por la Ley y aquellos que fueren incompatibles con la naturaleza de institución sin ánimo de lucro y los que puedan afectar la autonomía de la Fundación.

PARÁGRAFO 2: Dentro de las actividades que va a desarrollar la Fundación no se encuentran actividades propias de Instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar (Decreto 1422 de 1996), actividades que de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995 se exceptúan de registro ante la Cámara de Comercio.

CAPITULO III ARTICULO 9° Parágrafo 5°. La Fundación Sociocultural Eos contará con un patrimonio de cien millones de pesos moneda corriente (\$100.000.000,00) aportados por los socios fundadores.

Las anteriores reformas estatutarias fueron aprobadas por unanimidad.

7° Lectura y aprobación del texto integral del acta.

El presidente de la Asamblea hace lectura del acta y de la reforma estatutaria siendo aprobada por unanimidad por los asambleístas.

Se finaliza la reunión el 1° de diciembre de 2018, a las 1.45 am. En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la Asamblea.

ISAURA SALAMANCA VALERO
C.C. 39.745.631 Bogotá
Presidente

ANADIR SALAMANCA VALERO
C.C. 39.752.476 Bogotá
Secretario





01



* 1 5 8 3 9 2 7 6 6 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá, D.C., noviembre 30 de 2018

**Señores
FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL EOS
Ciudad**

**Yo, Juan Sebastián Romero Salamanca, identificado con cédula de ciudadanía
N°1.016.067.260 de Bogotá, manifiesto de conformidad y de manera voluntaria que
acepto el cargo de Secretario de la Junta Directiva de la Fundación, lo cual respaldo
con mi firma.**

**JUAN SEBASTIÁN ROMERO SALAMANCA
C.C. 1.016.067.260 de Bogotá**

Anexo: Copia cédula de ciudadanía



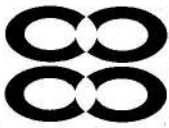
**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 3 9 2 7 6 5 *



Cámara Pública de Colombia
de Comercio de Bogotá
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDEULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.016.067.260**

ROMERO SALAMANCA

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

Juan Sebastian Romero Salamanca
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-JUN-1994**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

O-

M

ESTATURA

G.S. RH

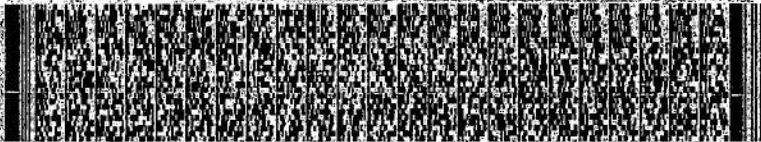
SEXO

09-JUL-2012 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1500150-00400540-M-1016067260-20120919-0031170818A-1-98514305



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION



01



* 1 5 8 3 9 2 7 6 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



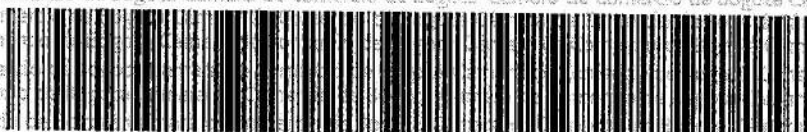
Camara de Comercio de Bogotá

Numero de solicitud: 11118927

Sucursal: 01 SEDE CENTRO

Fecha Maxima de pago: 2018/12/31

Valor: \$ 882,500.00



(001)001118927(002)00000008825000(003)20181231

Nota: No valida para pago en bancos.



Camara de Comercio de Bogotá

Numero de solicitud: 11118927

Estado de la orden: VIGENTE

Servicio negocio: INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Cliente: FUNDACION SOCIOCULTURAL EOS

Identificacion: N. I. T. 9001516294

Matricula: S0029621

Detalle de la orden

| Servicio | Cantidad | Precio unitario | Precio total |
|--|----------|-----------------|---------------|
| NOMBRAMIENTO/RENUNCIA/REMOCIÓN JUNTA DIRECTIVA Matricula(S0029621) Año(1) | 1 | \$ 41,000.00 | \$ 41,000.00 |
| IMPUESTO DE REGISTRO E.S.A.L. (SIN CUANTIA) Año(1) | 1 | \$ 72,800.00 | \$ 72,800.00 |
| IMPUESTO DE REGISTRO ESAL (SIN CUANTIA) D.C. Año(1) | 1 | \$ 31,200.00 | \$ 31,200.00 |
| REFORMAS AUMENTO DE PATRIMONIO S.A.D.L. Matricula(S0029621) Año(1) | 1 | \$ 41,000.00 | \$ 41,000.00 |
| IMPUESTO DE REGISTRO E.S.A.L. (CON CUANTIA) Año(1) | 1 | \$ 487,550.00 | \$ 487,550.00 |
| IMPUESTO DE REGISTRO ESAL (CON CUANTIA) D.C. Año(1) | 1 | \$ 208,950.00 | \$ 208,950.00 |

Valor total: \$ 882,500.00



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN



01



* 1 5 8 3 9 2 7 7 4 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CERTIFICA:
QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL
REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN
EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:
LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPANIA.
BOGOTA D.C. 15 DE ENERO DE 2019.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU
FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION**